



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 27 NOV 2024

Expte. N° 24.624/18

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 288 por la Coordinación del CENTRO DE LENGUAS de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la excepción para el mes de octubre del corriente año, del recargo del 10 % correspondiente al pago fuera de término de los aranceles del mencionado Centro.

QUE fundamenta su pedido el hecho de que por cuestiones relativas a la toma del Edificio del Rectorado, en dicho mes Tesorería General no recibió los pagos que realizan los alumnos por ventanilla.

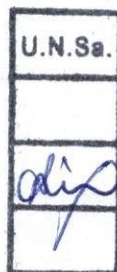
QUE el Reglamento del Centro de Lenguas aprobado mediante Resolución CS N° 279/11, en su Artículo 14, prevé el recargo del 10 % por mora en las cuotas no pagadas del 1° al 15 de cada mes.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ACADÉMICA y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la excepción del cobro del recargo del 10% establecido en la normativa vigente, por pago fuera de término de los aranceles del CENTRO DE LENGUAS de esta Universidad correspondientes al mes de octubre del corriente año, por el motivo expuesto en el exordio de la presente resolución

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 2216-2024